
 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	30/05/2023 REVISIÓN 2	<b>1 / 5</b>

**CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y VALORACIÓN ADUANERA, PARA EL PERSONAL DE LA ZONA FRANCA DE TACNA**

Órgano : Gerencia de Operaciones  
 Fecha : 10 de junio del 2025  
 Actividad del POI : SI  
 Forma parte del SGC : SI  
 N° de Producto Priorizado : **Producto Priorizado 04** : Mejoramiento efectivo en la atención a los usuarios de la Zona Franca.  
**Producto Priorizado 05** : Gestión de riesgos para el ingreso, permanencia y salida de mercancías – ZOFRATACNA

<p><b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b></p> <p>Contar con personal debidamente capacitado en valoración aduanera y clasificación arancelaria, con la finalidad de cumplir, con la normatividad y procedimientos establecidos para el desempeño la ejecución de las funciones asignadas; así como también para la aplicación de dichas normas en el proceso de destinación de la mercancía a la Zona Comercial de Tacna, procedentes de los Depósitos Francos de la ZOFRATACNA, asegurando que la Entidad cumpla con las disposiciones vigentes de acuerdo al régimen especial que administra</p>
<p><b>II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <p><b>Objetivo General:</b>          Capacitar al personal de la ZOFRATACNA en temas de valoración aduanera y clasificación arancelaria para el desempeño más eficiente de sus funciones.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b>          Fortalecer las capacidades del personal de aforo, en materia de valoración aduanera y clasificación arancelaria, para su aplicación en los distintos procesos íntimamente ligados al despacho de mercancías en el ámbito de la Entidad, lo que permitirá asegurar que los servidores civiles involucrados cuenten con las herramientas técnico - normativas necesarias para el desempeño de sus funciones</p>
<p><b>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</b></p> <p>La capacitación está dirigida a <b>30 servidores</b> de la Entidad que se encuentran involucrados, principalmente, en los distintos procesos operativos y administrativos de ingreso y salida de mercancías hacia y desde la ZOFRATACNA.</p> <p>La capacitación se llevará a cabo en forma presencial y virtual; será dictada según cronograma a propuesta del proveedor validado por el Área de Técnica Aduanera de la Gerencia de Operaciones.</p> <p>El programa de capacitación debe comprender un total de 18 horas lectivas (de 40 minutos cada hora).</p> <p>Fecha 1: Virtual – seis (06) horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesión 1 : Valoración Aduanera Sábado de 15:00 a 19:00 horas</li> </ul> <p>Fecha 2: Presencial – doce (12) horas.</p>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACHNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>2 / 5</p>

- Sesión 1 : Merceología y Nomenclatura – Primera Parte. 09:00 a 13:00 horas.
- Sesión 2 : Merceología y Nomenclatura – Segunda Parte. 14:30 a 18:30 horas.

El servicio de capacitación deberá contener el siguiente temario :

#### 1.1. MERCEOLOGÍA Y NOMENCLATURA ARANCELARIA

- 1.1.1. Concepto y alcance de la merceología.
- 1.1.2. Importancia de la merceología en el comercio exterior.
- 1.1.3. Relación de la merceología con la nomenclatura arancelaria y el sistema armonizado.
- 1.1.4. Casos prácticos múltiples de aplicación de la merceología.
- 1.1.5. Reglas Generales para la Interpretación de la Nomenclatura.
- 1.1.6. Reglas de aplicación del arancel de Aduanas.
- 1.1.7. Casos prácticos múltiples.

#### 1.2. VALORACIÓN ADUANERA

- 1.2.1. Casos prácticos múltiples del Método de Valor de transacción o precio realmente pagado o por pagar.
- 1.2.2. Casos prácticos múltiples del Método 2: Valor de transacción de mercancías idénticas.
- 1.2.3. Casos prácticos múltiples del Método 3: Valor de transacción de mercancías similares.
- 1.2.4. La valoración de mercancías provenientes de las Zonas Francas.

A la finalización de la capacitación se entregará un certificado del mismo, a los asistentes que hayan aprobado el curso, según los criterios de evaluación que el proveedor establezca y comunique a los participantes al inicio de la capacitación.

#### IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

*“No aplica”*

#### V. SEGUROS (De corresponder)


*“No aplica”*

#### VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

*“No Aplica”*

#### VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona Natural o Jurídica especializada en la prestación de servicios de capacitación en materia de valoración aduanera, clasificación arancelaria y regímenes aduaneros.
- Contar con RNP vigente.
- Contar deberá acreditar título profesional en las ramas de derecho, economía, administración, contabilidad, o negocios internacionales; de preferencia con estudios concluidos de post grado (maestría y/o doctorado);
- Contar con cursos de especialización en temas de valoración aduanera y clasificación arancelaria.
- Tener experiencia mínima de cinco (05) años (que será validada con Certificados o Constancias de trabajo) que evidencie la prestación de servicio de capacitación y el manejo de temas relacionados con valoración aduanera y clasificación arancelaria.
- Conocer la operatividad de las Zonas Francas (que será validada con Certificados o

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p><b>3 / 5</b></p>

Constancias de trabajo o contratos u ordenes de servicios).

- Acreditar experiencia laboral o la prestación de servicios en instituciones afines a los temas propuestos y/o vinculadas al comercio exterior

#### **VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

Lugar: El servicio se desarrollará en forma presencial y virtual.

Plazo: La ejecución del servicio tiene un plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

La fecha probable de inicio es el 07 de julio

#### **IX ENTREGABLES (Obligatorio)**

El proveedor deberá entregar el material y recursos de información digital con al menos tres (3) días calendario de anticipación al inicio de la capacitación.

El proveedor, al finalizar la capacitación, deberá entregar un certificado la cual podrá ser de manera digital, donde se indique el nombre de la capacitación, nombre del participante, número de horas de capacitación realizadas, fecha de realización, colocando al dorso de la misma, la trayectoria del capacitador y/o capacitadores

#### **X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)**

La conformidad del servicio será emitida por el Área de Técnica Aduanera de la Gerencia de Operaciones, previa presentación del comprobante de pago y de la constancia de los participantes capacitados.

#### **XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.

El pago será único al término del servicio previa conformidad del mismo por el área de Técnica Aduanera de la Gerencia de Operaciones.

#### **XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

“No aplica.”

#### **XIII RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES**

“No aplica.”


#### **XIV. PENALIDADES (Obligatorio)**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-038</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p>	<p>4 / 5</p>

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **XV. OTRAS PENALIDADES**

“No aplica.”

#### **XVI RESOLUCION CONTRACTUAL**


Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVII OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

 <b>ZOFRATACNA</b> <small>ZONA FRANCA DE TACHÁ - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-038</b>	
	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</b>	30/05/2023 REVISIÓN 2	<b>5 / 5</b>

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

#### **FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**

27 de junio 2025.

**JEFE (E) DEL ÁREA DE TÉCNICA ADUANERA.**